

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1 2 6 3 /

EN CONCON,

16 MAY 2017

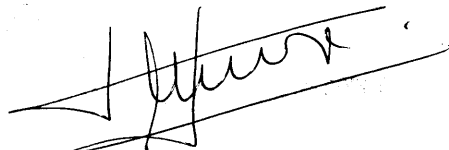
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley N°19. 880.
- C. Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- D. Convenio (N° 166-15) de Tarifas entre la Sociedad Chilena del Derecho de Autor y la Asociación Chilena de Municipalidades de fecha 27 de julio de 2015.
- E. Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N°250, artículo N°10, numeral 7, letra e) "cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- F. Solicitud de Pedido N°460 de fecha 12/05/2017 correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe de contabilidad y presupuesto.

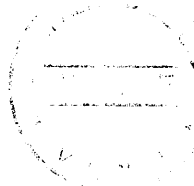
DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, pago de Derechos por la Comunicación Pública de Música y por la Comunicación Pública de Fonogramas, generados en el "**Campeonato Comunal de Cueca 2017**", realizado el sábado 22 de abril, en la Plaza Patricio Lynch de Concón, donde participó el Grupo Folclórico "Silvana y los Quinchos".
2. **PÁGUESE** a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), RUT: 71.387.800-6; **1.10 UF** correspondiente a los Derechos por la Comunicación Pública de Música, más **0.55 UF** correspondiente a los derechos por la Comunicación Pública de Fonogramas, totalizando **1.65 UF** por la actividad.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto para ser difundido en Mercado Público.
5. **EMÍTASE**, la orden de compra correspondiente a través del portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

OSG/AVC/pfg
Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. DIDECO
3. Adquisiciones

